

ba donde estan unas lagunas la qual sea propios desta cibdad para siempre jamas.

Este dia dixieron que por quanto el señor de tacuba no ha dado la ynformacion que le fue mandado dar sobre las tierras que se quisieron repartir entre tacuba y ezcapuzalco de que reclamó el que se le notyfique que dentro de ocho dias primeros syguientes de la dicha ynformacion donde no que pasado el dicho termino la cibdad prouera lo que sea justicia.—(Cuatro rubricas.)

Lunes 30 de Octubre de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real desta nueba españa y francisco de abila alcalde hordinario y el doctor hojeda y francisco flores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano público y del consejo.

Alcalde de chapultepeque. Este nombraron y elixieron por alcalde de chapultepeque á francisco morcillo para tenga cargo y cuidado de guardar y alimpiar á chapultepeque y para que tenga cargo de penar á los que andubieren en el exido grande contra la hordenanza que sobre ello esta hecha y execute las penas del caño del agua de las huertas conforme a la hordenanza y mandaronle dar mandamiento para que pueda el prender syn alguazil el qual dicho oficio le dieron por voluntad de la cibdad y tomaron del el juramento que en tal caso de derecho se requiere so cargo del qual prometió de usar bien y fielmente del dicho cargo y de no disimular ni perdonar á nadie la dicha pena y señalaronle por myll marabedis de salario en cada un año con tanto que á de cobrar y se ha de hazer pago del dicho salario de las penas que executare y no de la cibdad.

Portero. Este dia nombraron por portero del cabildo á esteban bizente pregonero al qual señalaron de salario en cada un año beynte pesos de oro de lo que corre pagados por sus tercios del qual rescibieron juramento en forma de derecho.

Bentas de la cibdad. Este dia los dichos señores dixieron que por quanto en el camino nuebo que agora se haze desde la heracruz á esta cibdad y ciertos sitios para bentas en termino desta cibdad que dexando un sytio para hazer una benta su magestad quatro leguas de aqui en todos los otros sitios donde aya aparejo y se puedan hazer bentas en termino desta cibdad lo señalaban y señalaron por propios desta cibdad para que la cibdad pueda hazer y

edificar en ellos bentas, y no pueda hazer benta ninguna persona particular.—(Cuatro rubricas.)

Biernes 4 de noviembre de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real de esta nueba españa y francisco de abila alcalde hordinario y francisco de santa cruz y francisco flores y cristobal de barrios regidores por presencia de mimiguel lopez escribano público y del dicho cabildo y el doctor hojeda y pedro de samano.

El repartimiento del agua á los clérigos. Este dia propuso francisco flores regidor que por la comision que le fue dada ablo al eieto sobre el repartimiento de los clerigos para el agua y que le respondió quel tenia voluntad de repartir en su persona y en los clerigos la cantidad que se le señalaba pero que los señores presidente y oydores por sentencia le habian quitado los diezmos y las temporalidades y que á esta causa no podía repartir nada pues le quitaban lo que su magestad le daba y que esto dio por respuesta.

Este dia mandaron notyficar á los señores de tacuba y á pedro gallego lo questa mandado sobre las tierras questa cibdad quiere repartir entre tacuba y escapozalco y que no labren en ellas hasta tanto que se aberigue por justicia so pena que pierdan lo que labraren y mas un marco de oro aplicado la mitad para propios desta cibdad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare y para el que lo acusare.

Sytio de obejas. Este dia de pedimento y suplicacion del contador rodrigo de albornoz le hizieron merced de un sytio para obejas junto á nuestra señora de los remedios desta parte del rio junto á ysidro moreno con que no se le da por propiedad ni pueda labrar ni edificar de piedra ni hazer sementeras sino conforme á la hordenanza que sobre esto esta hecha se lo dan y con que sea syn perjuizio de tercero.

Comision. Este dia se mandó notificar á francisco rodriguez que para el primer cabildo trayga el titulo que tiene de una estancia que tiene encima de chapultepeque para quel cabildo lo bea con apercebimiento que no lo dando que la cibdad provea lo que sea justicia.

Huertas. Este dia de pedimento y suplicacion de juan caño le hizieron merced de dos

huertas á la cabezada de la huerta de maestre martin y por el lado cabezadas de las huertas de juan de cazer y anton estevan labrador con que sea syn perjuicio de tercero y mandaronle dar tytulo en forma.

Vezindad. Este dia de pedimento de juan de rodriguez le hizieron merced de le recibir por bezino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades que debe gozar como bezino.—(Cuatro rubricas.)

Lunes 14 de Noviembre de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real desta nueba españa y francisco de auila alcalde hordinario y el doctor hojeda y francisco de santa cruz y gonzalo ruyz y pedro de samano regidores y francisco flores y cristobal de barrios.

Huertas. Este dia de pedimento y suplicacion de francisco de soto le hizieron merced de una suerte de tierra para huerta linde de la huerta de torquemada barbero e de la otra parte el exido desta cibdad con que sea syn perjuizio y mandaronle dar tytulo en forma.

Comision. Este dia se cometio á diego hernandez de proañio y á gonzalo ruyz y á cristobal de barrios que hagan las hordenanzas so pena de veynte pesos a cada uno como les esta mandado.

Comision. Este dia se cometio á los diputados que bean y bisiten las tiendas y pesos y pesas y medidas faltas y falsas con un platero juramentado y las que allaren faltas las executen conforme á derecho y á las hordenanzas que sobre ello estan hechas so pena de veynte pesos á cada uno.

Solar. Este dia de pedimento y suplicacion de hernando de billanueba escribano le hizieron merced de un solar linde del solar de alonso gutierrez de badajoz linde del caño del agua delante de las casas de tapia hazia el tianguex con que sea syn perjuizio y mandaronle dar tytulo en forma, con que lo edifique conforme á la hordenanza.—(Tres rubricas.)

Biernes 18 de noviembre de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente y oy-

dor del abdiencia real desta nueba españa y geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario y diego hernandez de proañio y el doctor hojeda y francisco de santacruz y cristobal de barrios y pedro de samano y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia no se consultó cosa ninguna en el cabildo.

Lunes 21 de Noviembre de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real y diego hernandez de proañio y el doctor hojeda y francisco de santacruz y cristobal de barrios y gonzalo ruyz y francisco flores y pedro de samano regidores y geronimo ruyz de la mota alcalde por presencia de mi el dicho escribano público y de consejo.

Este dia propuso en cabildo francisco de santacruz regidor y dixo quel licenciado sandobal que nombraron por letrado desta cibdad no ha seruido y quiere seruir á la cibdad en cosa ninguna y puesto que le llamaron para ynformarse del de cierta cosa que les cumplia no quizo venir por ende que su parescer y boto es que no se le pague cosa ninguna desde aquel dia que le fue llamado y no quizo venir y que asy lo pide y requiere y si se le pagare protesta que no sea á su culpa sino del dicho cabildo y regidores.

Quedose por determinar sobre esta proposicion para el dia de año nuebo.

Bezindad. Este dia se rescibio por vezino al licenciado suares médico y le mandaron que goze de las libertades de bezino.

Lunes 28 de Noviembre.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real desta nueba españa y gonzalo ruyz y pedro de samano y francisco flores regidores y francisco de santacruz y geronimo ruyz de la mota alcalde y diego hernandez de proañio alguazil mayor.

Bezindad. Este dia de pedimento y suplicacion de juan ruyz martinez le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades de bezino.

Bezindad. Este dia de pedimento de Juan de agular le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad.

Solares. Este dia de pedimento y suplicacion de cristobal de balderrama le hizieron merced de dos solares de tierra que son á las espaldas del solar que fue de Juan paez y del solar de maestre de roa linde de la iglesia de la beracruz desta parte por quanto el alguazil mayor y samano fueron diputados para que lo biesen y bisto hizieron relacion que se le podian dar sin perjuyzio la qual hizieron con que sea syn perjuyzio de tercero y con que lo edifique y cerque conforme á la hordenanza y mandaronle dar titulo en forma.

Sobre los frayles. Este dia propuso en cabildo el alguazil mayor que bien saben y á todos es notorio la jurisdiccion que los frayles toman en los pueblos donde tienen monesterios usurpando la jurisdiccion real y mandando á los indios que no sirban á los señores en quien estan depositados y si lo hazen los azotan y prenden haziendose justicia y hazen otras muchas cosas muy fuera de lo á que fueron benidos á esta tierra y muy agenas de lo que mandaba su regla como es notorio y por tal las dexa de espresar y pues el cabildo tiene cargo de la república y es obligado á ynformar á su magestad de lo que á ella conbiene para que prouea como el sea seruido y la tierra gobernada y conserbada en justicia y ponga en todo remedio que su boto y parescer es, que con licencia del abdiencia real la cibdad debe de hazer ynformacion de lo suso dicho para que conste á su magestad de la berdad y ellos hagan lo que son obligados y de como lo dezia y proponia pidiolo por testimonio.

Los dichos señores acordaron que se de una peticion al abdiencia para que de licencia y que se haga la dicha ynformacion y se ynforme su magestad y cometieronlo al alguazil mayor y á gonzalo ruyz para que lo soliciten con el procurador de la cibdad.

Proposicion. Este dia propuso francisco de santacruz y dixo que en tacubaya donde el señor presidente hizo ciertos molinos se solian serbir muchos bezinos de aquella que se tomó para los molinos y se les quito y agora Juan del camino questa en los dichos molinos por el dicho señor presidente no solo quita el agua mas rie-

ga con ella ciertas sementeras y tierras suyas y la saca de madre mas arriba de los dichos molinos y la echa por otras partes ó por donde el se quiere de que redunde y viene mucho daño á los bezinos y naturales que se serbian de la dicha agua que su parescer es que se le mande al dicho Juan del camino que dex libremente venir la dicha agua por su madre como solia y asy los molinos moleran y los bezinos se aprovecharan del agua. Acordose que se llame á Juan del camino para el primer cabildo para que sea oydo y se prouea lo que sea justicia.

Comision. Este dia cometieron al alguazil mayor y a gonzalo ruyz para que hechen las calles entre las huertas conforme á lo que está mandado.

Proposicion sobre los propios. Este dia dixo Pedro de samano que a su noticia es benido questa cibdad solia tener ciertos pueblos por propios que se los dio don hernando cortes los quales se le an quitado despues que su parescer y boto es que se pidan al abdiencia real que los buelva á la cibdad como los solia tener donde no que se pida por justicia a las personas que tienen los dichos pueblos en el abdiencia.

Acordose que se pidan por peticion al abdiencia real y que se haga como esta propuesto.—(Cinco rubricas.)

Lunes 5 de diziembre.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado Juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real y geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario y diego hernandez de proañio y francisco de santa cruz y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y de dicho cabildo.

Sobre el trigo. Este dia hordenaron y mandaron que ninguna persona sea osado de sacar de esta cibdad ni de su termino trigo ni harina para las yslas ni para la beracruz ni para otra ninguna sin licencia deste cabildo so pena que pierda la harina y trigo que asy sacaren y las bestias en que llebaren la dicha harina y trigo aplicado la tercia parte para las obras públicas desta cibdad y la otra tercia parte para el juez y la otra tercia parte para el acusador hasta tanto que se prouea otra cosa por quanto en el sacar del trigo á abido y ay mucho desorden fuera de la

tierra á las yslas en especial y otras partes y se espera necesidad de trigo por lo mucho que se ha helado y mandose pregonar. Pregonose este dia por hoz de esteban bizente pregonero testigos Pedro samorano y alonso perez de sandobal.

Bezindad. Este dia se rescibio por bezino á diego rodriguez espadero.

Bezindad. Este dia de pedimento de francisco alvarez le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad.

(Cinco rubricas.)

Miercoles 7 de Diziembre de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado Juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real desta nueva españa y diego hernandez de proañio alguazil y el doctor hojeda y francisco de santa cruz y Pedro de Samano y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y del dicho cabildo y geronimo ruyz de la mota alcalde.

Este dia porque bino nueva questan en el puerto oydores acordaron que bayan dos personas de parte de la cibdad y que se les reciba de parte de la cibdad y nombraron para que bayan al alguazil mayor y á gonzalo ruyz regidor los quales acetaron el cargo y se ofrecieron á yr.

Proposicion sobre entrar el presidente en cabildo. Este dia propuso en cabildo el alguazil mayor y dixo que al señor licenciado matienzo oydor de la abdiencia real desta nueva españa que su merced sepa que la entrada que entro en este cabildo el señor presidente nuño de guzman fué a suplicacion deste cabildo por causas que combino segun se contiene en el auto dello questa en el libro deste cabildo y que despues por que ceso la causa se propuso no entrase ni otro por el ni otro oydor pues no podian entrar ni tal costumbre está en las abdiencias reales de castilla, ni en la española é que para que les dixese y requiriese no entrasen en el dicho cabildo por el dicho cabildo le fué cometido quel les dixese y requiriese segun se contiene en el auto dello que asy mismo está en el libro deste cabildo los quales autos dixo que notificaba al dicho señor licenciado y le pedia los biese e que por quanto el dicho señor licenciado entraba en este dicho

cabildo por la misma razon quel dicho presidente entró é como dicho tiene a cesado é cesa la dicha cabsa que pedia e requeria al dicho señor licenciado en nombre de todo este cabildo por birtud de la dicha comision que se le dio, no entrase ni estubiese mas en el pues ay alcaldes hordinarios desta cibdad con quien se haze dicho cabildo e les dexen usar libremente en el de sus oficios y cargo segun sus magestades lo mandan e que si asy lo hiziere hara bien e lo que debe donde no protestaba su merced yncurria por entrar en el dicho cabildo en las penas en derecho y leyes establecidas pues como tiene dicho por las cabsas dichas no puede ni áde entrar en el dicho cabildo e otro si protestaba si queriendo su merced venir á cabildo y entrar en el los regidores no binieren á el y no proueyeran lo que conbiniere á la república sea á cargo de su merced y no dellos y queste cabildo cobrará de su merced las costas y daños que sobre ellos se recrecieren y pidio por testimonio.

E luego el dicho señor licenciado dixo que con su respuesta que responderá en el termino del derecho.—(Seis rubricas.)

Biernes 9 de diziembre de 1530 años.

Este dia estouieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado Juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real de esta nueva españa y geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario y diego hernandez de proañio alguazil mayor y el doctor cristobal de hojeda y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y francisco flores y Pedro de samano regidores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano público y del dicho cabildo.

Sitio de ovejas. Este dia de pedimento y suplicacion de alonso de contreras le hizieron merced de una estancia de tierra para tener sus ganados media legua adelante de la estancia del fator gonzalo de salazar la qual se llama coyutunga por quanto se cometió á francisco de santacruz diputado que lo biese e hizo relacion deziendo que se le podia dar sin perjuyzio la qual dicha merced le hizieron con que no se le da la propiedad ni pueda labrar ni edificar y con que sea sin perjuyzio despauol ni natural y mandaronle dar tytulo en forma.

Boto. Este dia dixo diego hernandez de proañño que muchas personas piden estancias para traer sus ganados y despues tornan á pedir en ellas suertes de tierras y se las dan á tres y á quatro de que los naturales resciben mucho daño por tanto que su boto y parescer es que no se de cosa ninguna syn que se bea primero por todos y se aberigue ser sin perjuizio y de como lo dize por testimonio lo pidio.— (Tres rubricas.)

Lunes 12 de diziembre de 1530 años.

Este dia estuvieron en cabildo el magnifico y muy nobles Señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real de esta nueva españa y geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario y diego hernandez de proañño alguazil mayor y el doctor hojeda y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y del dicho cabildo y pedro de samano.

Able y bote en lo que así se platycare. Este dia los dichos señores dixerón que por quanto ay desorden en los regidores deste cabildo anticipandose a botar y hablar en las cosas del los que a la postre fueron rescibidos á los primeros y lo mismo en el firmar y en los asientos y por que lo que en esto se debe hazer segun la costumbre de otros cabildos es que boten ablen y firmen y se asienten por antigüedad segun fueron rescibidos, mandaron que cada uno segun dicho es e si alguno contra lo suso dicho diere su parescer y boto en cualquier caso que se obiere de dar que en tal caso pierda el boto de la cosa en que así se anticipare a botar y ablar e no sea admitido el en el cabildo que se ofreciere lo suso dicho, que se entiende que no atrabiase mientras otro mas antiguo botare y hablare y en lo del firmar y asentar se guarde por antigüedad segun dicho es lo qual se leyó y publicó en este dicho cabildo y lo mandaron guardar.

Sobre los botos. E luego francisco flores rexidor dixo que puesto que se manda lo susodicho que protesta no le pare perjuizio á su derecho porque dixo que debe botar por antigüedad segun el dia en que su prouisyon fue hecha.

Solar. Este dia de pedimiento y suplicacion de francisco alvarez le hizieron merced de un solar á las espaldas de las casas del marquez del balle linde de las casas y solar de francisco martin carpintero é de la otra parte la calle pública con que

sea syn perjuizio de tercero y sea dentro de la traza por que maestre martin alarife dio fe que se le podia dar syn perjuizio y que no estaba dado á nadie y mandaronle dar titulo en forma.

Sobre que el presidente no entre. Este dia dixerón los dichos alcalde y regidores sobre lo pedido por diego hernandez de proañño alguazil mayor en nombre deste cabildo al señor licenciado matienzo sobre la entrada deste cabildo que aprobaban y daban por bueno lo dicho pedido y requerido el caso por parte deste dicho cabildo y que pedian y requirían al dicho señor licenciado lo que pedido y requerido se le tienen e que lo haga y cunpla asy so las protestaciones que le estan hechas syn embargo de su respuesta la qual dixerón no aber lugar segun entienden dezir en su tiempo y lugar so protestacion que hazen e hizieron se quexaran de su merced ante su magestad y ante quien y con derecho deban de la fuerza y agrabio que les haze y este cabildo rescibe delo quel dicho señor licenciado haze y dize e que lo suso dicho no pare perjuizio a su derecho y que sy nescesario es suplican dello quel dicho señor licenciado en su respuesta dize para ante quien y con derecho deban y pidieronlo por testimonio.

E luego el dicho señor licenciado respondió que daba y dio por su respuesta lo que arriba dicho tiene y que en ello se afirmaba no consintiendo en sus requerimientos.

Solar. Este dia de pedimiento de antonio belazquez le hizieron merced de un solar camino de tatelulco al cabo de la traza á los quatro solares donde hizieron merced á pedro regidor y a un cantero con que sea en la traza dentro y no este dado á nadie y sea syn perjuizio de tercero y con que lo edifique y labre o a lo menos lo cerque dentro de seys meses primeros syguientes donde no que la cibdad pueda proueer del a quien fuere seruido y mandaronle dar titulo en forma.

Este dia de pedimiento de diego de barrio nuebo le hizieron merced de le rescibir por bezino.— (Siete rúbricas.)

Biernes 16 de diziembre de 1530 años.

Este dia estuvieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real y francisco de abila alcalde hordinario y francisco de santa

cruz y antonio serrano de cardona y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Licencia para sacar trigo. Este dia dio una peticion alonzo de abien que pedio le hiziesen merced de le dar licencia para que pudiese sacar la mytad de los diezmos del trigo á la cibdad de la beracruz porque tiene los diezmos muy subidos y sobre ello botaron.

Francisco de abila alcalde, dixo que le paresce que el dezmero como lo a de sacar otro saque la mytad de su diezmo y para ello se le de licencia.

Francisco de santa cruz dixo que en cuanto a su boto no parando perjuizio á la cibdad el boto del alcalde porque sobre ello tiene litis pendentia que su parescer es que se de licencia para que saque el dezmero la mytad de su diezmo.

Antonio serrano cardona dixo que hasta tanto que en la cibdad aya mas nescesidad que se le de licencia para que lo pueda sacar.

Pedro de samano dixo que da un boto que no pare perjuizio el boto del alcalde a la cibdad, y que en quanto lo del trigo questa cibdad tiene hecha hordenanza que nadie pueda sacar trigo ni harina syn su licencia y que la cibdad da alguna a bezinos de cinquenta y cien anegas que su boto es por ser persona honrrada alonso de abila y por ayudar á los diezmos que se le debe dar saca de trescientas anegas y no asy a carga cerrada deciendo la mitad porque desta manera no puede haber engaño y de otra sy y porque no consta hasta agora que ay sobra de trigo.

Francisco flores dixo que sobre el botar de los alcaldes este cabildo tiene apelado ante su magestad y que despues desto por el presidente y oydores desta real abdiencia le fue mandado so graves penas que los alcaldes tubiesen boz y boto en el dicho cabildo y que por temor del mando y no parandole perjuicio dize que alonso de abila con juramento aclare el trigo que le pertenece de todos los diezmos y que sabido dará su parescer y boto de la saca que se le debe dar.

E luego los dichos francisco de abila y francisco de santa cruz y antonio serrano dixerón que su boto se entienda de la mytad del diezmo que rescibiere en trigo.

Comision. Este dia se cometió al doctor hojeda y a gonzalo ruyz regidores que estan en el camino de la beracruz que bisiten las bentas y sy no tienen puestos los aranceles donde el alguazil que los llebó dio y en las bentas que no los puso el alguazil los hagan poner y sobre todo executen las penas en los aranceles contenidas.

Bezindad. Este dia de pedimento de juan fleyre le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad.

Proposicion para que se escriba a los señores oydores. Este dia pedro de samano regidor publico en esta cibdad que son benidos al puerto de la beracruz el licenciado ceynos y el licenciado salmeron que bienen por oydores del abdiencia real juntamente con otros dos que detras quedan que aun no an llegado al puerto y que su determinacion dizque es de los que an llegado benirse a la cibdad de tascalteque a esperar los otros dos compañeros y hasta que bengan no quieren tomar la jurisdiccion y porque las cosas de la mar son ynciertas y si hubiesen de esperar a que biniesen los otros por no tomar la jurisdiccion podria haber algun alboroto y que aunque la cibdad de la beracruz se lo a querido tomen la dicha jurisdiccion no lo an hecho que su boto y parescer es que se les escriba suplicandoles que se bengan á esta cibdad a tomar la jurisdiccion por escusar los escandalos que podrian aber y que se escriba al comendador proañño y a gonzalo ruyz que an ydo de parte desta cibdad a rescibirlos que lo soliciten en esto y les den la carta y no lo haziendo que en nombre de la cibdad se los requiera. Y que este es su boto y parescer y que protesta que no le pare perjuizio si algun escandalo obiere por la cibdad no hazer esto y pidiolo por testimonio.

Otro si dixo quel alguazil mayor en nombre deste cabildo requirio al señor licenciado matienzo que se saliese del pues por su voluntad entraba y el señor licenciado respondió cierto auto que a el se remite y los regidores protestaron a su merced los daños que de no venir á cabildo se podrian recrezer y que agora todavia su merced torna á venir quel por su parte torna a protestar lo protestado y que no le pare perjuicio si el dexare de venir á cabildo.

Boto. E luego Francisco de abila dixo que estos señores bienen por su magestad y